

OFICIO No.DE-82-2013
12 de Marzo de 2013.

Dr.
ADALBERTO MENDEZ ISAULA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
Presente.-

Estimado Doctor:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE /074-08-03-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 08 de Marzo de 2013, según Acta No. 09-2013. RESUELVE:

RESOLUCION No. DE 74/08-03-2013. *En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 08 día del mes de Marzo del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio*

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo **No. 247-2011** de fecha catorce (14) de Diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración de **EL INPREMA**, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (08) de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores: ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, designando como Presidente al Licenciado ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES. **CONSIDERANDO:** Que con la nueva Ley del INPREMA han surgido nuevas necesidades, entre las cuales se puede destacar el modulo actual de aportaciones, **CONSIDERANDO:** Que el sistema operativo del Inprema no cuenta con los parámetros necesarios que se acoplen a la nueva Ley del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que el modulo de aportaciones y Cotizaciones requiere de automatización de operaciones que permitan mayor eficiencia en las actividades que desarrolla el Departamento de Cartera **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta No. 01 del comité de Informática de fecha 15 de marzo de los corrientes fue aprobada los requerimientos adicionales para la implementación del Modulo a que se hace referencia en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** que los requerimientos adicionales

son: Manejo de tasa de cálculo para Aportaciones y cotizaciones; manejo de recargo; manejo de planillas adicionales; Programa de mantenimiento de Cotizaciones Planillas; ajustes; Reintegro a Tesorería General de la República; Reportes adicionales y Mantenimiento de planillas desde webserver. **POR TANTO** , con fundamento en el Artículo 14 numeral 24, 25 del Decreto 247-2011 El Directorio de Especialistas Resuelve: **Primero:** Aprobar los requerimientos adicionales del modulo de Aportaciones y Cotizaciones.- **Segundo:** Autorizar a la Jefatura del Departamento de Informática para que proceda a realizar las cotizaciones al respecto.- **Tercero:** Esta resolución es de ejecución inmediata. . F) ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
Presidente Director Especialista.

Cc: Lic. Cesar Guiovary Guifarro/Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo
EEC/DST.